

Expte. 003/2016.
SATURNO: 2020004381.

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SEGUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIETE TORRES DE ENDOSCOPIA Y LAPAROSCOPIA CON DESTINO AL NUEVO BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente referenciado, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, de fecha 22 de julio de 2015, se inicia el expediente administrativo de contratación para el suministro e instalación de siete torres de endoscopia y laparoscopia con destino al nuevo bloque quirúrgico del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, por importe de 350.000,00 €, un importe del 21% de IVA de 73.500,00 €, constituyendo un total de **423.500,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.62300.8, y la siguiente distribución por lotes:

LOTE	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Excluido IVA)	CUANTÍA DEL IVA 21%	PRECIO TOTAL (incluido IVA)
1	TORRES DE VÍDEO-LAPAROSCOPIA CIRUGÍA GENERAL Y GINECOLOGÍA (3 UNIDADES)			
	Torres de Vídeo – Laparoscopia Cirugía General (2 Unidades)	195.000,00 €	40.950,00 €	235.950,00 €
	1 Torre de cirugía laparoscópica			
	1 Torre de cirugía laparoscópica 3D			
	Torre de Vídeo – Laparoscopia Ginecología (1 Unidad)			
	Torre de cirugía laparoscópica con óptica integrada (videolaparoscopia)			
2	TORRES DE ENDOSCOPIA / ARTROSCOPIA TRAUMATOLOGÍA (2 UNIDADES)			
	Torres de endoscopia / artroscopia Traumatología (2 Unidades)	80.000,00 €	16.800,00 €	96.800,00 €
	2 Torres de endoscopia / artroscopia			
3	TORRES DE ENDOSCOPIA QUIRÚRGICA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA (2 UNIDADES)			
	Torres de endoscopia quirúrgica urología y Ginecología (2 Unidades)	75.000,00 €	15.750,00 €	90.750,00 €
	1 Torre endoscopia quirúrgica urológica			
	1 Torre endoscopia quirúrgica ginecológica			
IMPORTE TOTAL		350.000,00 €	73.500,00 €	423.500,00 €

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 20 de agosto de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, se aprobó el citado expediente y el gasto correspondiente, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, determinándose

en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, en virtud de lo previsto en los artículos 138.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

TERCERO.- El 25 de agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el correspondiente anuncio de licitación, con fecha 1 de septiembre de 2015 en el Boletín Oficial de Castilla y León y el 2 de septiembre de 2015 en el Boletín Oficial del Estado, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 18 de septiembre de 2015.

CUARTO.- De acuerdo con el certificado emitido por el Registro General de esta Gerencia Regional de Salud, los licitadores que presentaron proposición fueron los siguientes:

1. B. BRAUN SURGICAL, SA (lotes 1 y 3)
2. GRUPO TAPER, SA (lote 3)
3. KARL STORZ ENDOSCOPIA IBÉRICA, SA (lotes 1, 2 y 3)
4. LINVATEC SPAIN, SL (lote 2)
5. MEDICAL INSTRUMENTS, SL (lote 2)
6. OLYMPUS IBERIA, SAU (lote 1 y 3)
7. STRYKER IBERIA, SL (lotes 2 y 3)

QUINTO.- La Mesa de Contratación se reunió el 22 de septiembre de 2015 para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general presentada por los licitadores en tiempo y forma, concediendo a los licitadores que no aportaron toda la documentación exigida, el plazo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la subsanación de dichas omisiones.

SEXTO.- Con fecha 2 de octubre de 2015 se reunió la Mesa de Contratación en acto público a los efectos del artículo 30.3 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Examinadas las subsanaciones requeridas a las empresas, la Mesa de Contratación determinó que todos ellos habían subsanado correctamente los defectos y omisiones de los que adolecía su documentación.

En este mismo acto se procedió a la apertura de los sobres que contenían la documentación relativa a los *criterios que dependen de un juicio de valor*, presentados por los licitadores admitidos al procedimiento, y se solicitó, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP, informe técnico al Servicio Central de Compras.

SÉPTIMO.- Con fecha 22 de junio de 2016, y tras recibir el informe técnico, la Mesa de Contratación se reúne en acto público con el fin de poner en conocimiento de los licitadores la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y de proceder a la apertura de los sobres que contenían la documentación justificativa de los criterios evaluables mediante fórmulas, especificados en el apartado 15.1.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el informe técnico consta que a la empresa B. BRAUN SURGICAL, SA, no se le ha podido valorar la documentación presentada para la justificación de los criterios que dependen de un

juicio de valor en el lote nº 1 (3 torres de vídeo-laparoscopia cirugía general y ginecología), al no cumplir los requerimientos del pliego de prescripciones técnicas en el anexo I donde se indica textualmente: "Debe ser compatible y/o disponer de sistemas de ayuda en tiempo real para la visualización de la vascularización de tejidos y sistema linfático, ya sea mediante tecnología de luz infrarroja y fluorescencia u otros".

La empresa B. BRAUN SURGICAL, SA no presenta en su oferta dicha prestación, lo que a juicio del grupo de valoración, constituye un incumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos en el PPT correspondiente al lote nº 1.

Por lo tanto la empresa B. BRAUN SURGICAL, SA queda excluida al lote 1 (3 torres de vídeo-laparoscopia cirugía general y ginecología)

Antes de la apertura de los sobres citados, se dio lectura de la puntuación obtenida en el informe técnico correspondiente a los criterios dependientes de un juicio de valor.

PUNTUACIÓN CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR			
EMPRESAS	Lote 1	Lote 2	Lote 3
B. BRAUN SURGICAL, SA	NO SE VALORA	-----	29,00
GRUPO TAPER, SA	-----	-----	25,00
KARL STORZ ENDOSCOPIA IBÉRICA, SA	34,00	15,00	48,00
LINVATEC SPAIN, SL	-----	10,00	-----
MEDICAL INSTRUMENTS, SL	-----	46,00	-----
OLYMPUS IBERIA, SAU	48,00	-----	38,00
STRYKER IBERIA, SL	-----	46,00	25,00

Posteriormente, se abrieron los sobres que contenían los criterios evaluables mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

EMPRESAS	PRECIO (IVA excluido)			AMPLIACIÓN GARANTÍA		
	Lote 1 (195.000,00 €)	Lote 2 (80.000,00 €)	Lote 3 (75.000,00 €)	L 1	L 2	L 3
B. BRAUN SURGICAL, SA	-----	-----	66.459,68 €	-----	-----	0
GRUPO TAPER, SA	-----	-----	63.465,14 €	-----	-----	1
KARL STORZ ENDOSCOPIA IBÉRICA, SA	175.000,00 €	79.900,00 €	71.250,00 €	2	2	2
LINVATEC SPAIN, SL	-----	75.000,00 €	-----	-----	2	-----
MEDICAL INSTRUMENTS, SL	-----	79.900,00 €	-----	-----	0	-----
OLYMPUS IBERIA, SAU	194.000,00 €	-----	74.000,00 €	0	-----	0
STRYKER IBERIA, SL	-----	75.801,03 €	55.027,40 €	-----	0	0

Una vez comprobado que ninguno de los licitadores estaba inicialmente incurso en baja temeraria, con fecha 22 de junio de 2016, la mesa de contratación procede a ponderar los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas, establecidos en el apartado 15.1.2 (precio y

ampliación del plazo de garantía mínimo establecido) del cuadro de características del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.4 del TRLCSP. La ponderación de los criterios evaluables mediante fórmulas es la siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIONES					
	PRECIO			AMPLIACIÓN GARANTÍA		
	Lote 1	Lote 2	Lote 3	L 1	L 2	L 3
B. BRAUN SURGICAL, SA	-----	-----	41,40	-----	-----	0
GRUPO TAPER, SA	-----	-----	43,35	-----	-----	1
KARL STORZ ENDOSCOPIA IBÉRICA, SA	50	46,93	38,62	2	2	2
LINVATEC SPAIN, SL	-----	50	-----	-----	2	-----
MEDICAL INSTRUMENTS, SL	-----	46,93	-----	-----	0	-----
OLYMPUS IBERIA, SAU	45,10	-----	37,18	0	-----	0
STRYKER IBERIA, SL	-----	49,47	50	-----	0	0

A esta puntuación se le adiciona la obtenida en los criterios dependientes de un juicio de valor y, por último, se clasifican por orden decreciente las proposiciones según la puntuación total obtenida:

	Empresa	Puntos
Lote 1	OLYMPUS IBERIA, SAU	93,10
	KARL STORZ ENDOSCOPIA IBÉRICA, SA	86,00
Lote 2	STRYKER IBERIA, SL	95,47
	MEDICAL INSTRUMENTS, SL	92,93
	KARL STORZ ENDOSCOPIA IBÉRICA, SA	63,93
	LINVATEC SPAIN, SL	62,00
Lote 3	KARL STORZ ENDOSCOPIA IBÉRICA, SA	88,62
	OLYMPUS IBERIA, SAU	75,18
	STRYKER IBERIA, SL	75,00
	B. BRAUN SURGICAL, SA	70,40
	GRUPO TAPER, SA	69,35

OCTAVO.- A la vista de la clasificación de las proposiciones, la Mesa de contratación propone al Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, como órgano de contratación, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo primero, punto 1.d) del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en el Director Gerente de este Organismo:

Adjudicar los lotes que componen el “suministro e instalación de siete torres de endoscopia y laparoscopia con destino al nuevo bloque quirúrgico del Hospital Clínico Universitario de Valladolid”, por ser sus proposiciones económicamente las más ventajosas, a las siguientes empresas:

LOTE	EMPRESA	PRECIO	IVA (21%)	TOTAL
1 (3 torres de vídeo-laparoscopia cirugía general y ginecología)	OLYMPUS IBERIA, SAU	194.000,00 €	40.740,00 €	234.740,00 €
2 (2 torres de endoscopia / artroscopia traumatología)	STRYKER IBERIA, SL	75.801,03 €	15.918,22 €	91.719,25 €
3 (2 torres de endoscopia quirúrgica urología y ginecología)	KARL STORZ ENDOSCOPIA IBÉRICA, SA	71.250,00 €	14.962,50 €	86.212,50 €
TOTALES		341.051,03 €	71.620,72 €	412.671,75 €

DÉCIMO.- Por el Servicio de Contratación se ha requerido a las empresas propuestas como adjudicatarias la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP y la misma ha sido presentada en el plazo indicado en el citado artículo.

DECIMOPRIMERO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación, con fecha 8 de julio de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo primero, punto 1º, apartado d), del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de este Organismo, éste último es el órgano de contratación.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la proposición económica más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar el *suministro e instalación de siete torres de endoscopia y laparoscopia con destino al nuevo bloque quirúrgico del Hospital Clínico Universitario de Valladolid*, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.62300.8 y al año 2016, a las empresas y por los importes que se indican a continuación:

LOTE	EMPRESA	PRECIO	IVA (21%)	TOTAL
1 (3 torres de vídeo-laparoscopia cirugía general y ginecología)	OLYMPUS IBERIA, SAU	194.000,00 €	40.740,00 €	234.740,00 €

LOTE	EMPRESA	PRECIO	IVA (21%)	TOTAL
2 (2 torres de endoscopia / artroscopia traumatología)	STRYKER IBERIA, SL	75.801,03 €	15.918,22 €	91.719,25 €
3 (2 torres de endoscopia quirúrgica urología y ginecología)	KARL STORZ ENDOSCOPIA IBÉRICA, SA	71.250,00 €	14.962,50 €	86.212,50 €
TOTALES		341.051,03 €	71.620,72 €	412.671,75 €

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

3º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Valladolid, 12 de julio de 2016
EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
(P.A. Resolución de 22 de junio de 2016)
EL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA



José Joaquín Garijo